



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Autoriza servicio IPQA, Juan Milanesio, junio 2026, Taller de Mecánica de Precisión // EX-2026-00397352- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Dr. Juan Manuel MILANESIO, representando a IPQA - CONICET, CUIT: 30-71614047-0, por la cual solicita un servicio de "Elaboración de un acople, un eje y un impulsor para acoplar a un motor para agitar baño térmico" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA;

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros/as en el ámbito de las facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Raúl ZALAZAR, responsable del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF detalló y cotizó el servicio;

Que el Sr. Lucio GIACOBBE, en representación del Dr. Milanesio, ha aceptado el presupuesto para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros/as, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "Elaboración de un acople, un eje y un impulsor para acoplar a un motor para agitar baño térmico", solicitado por el Dr. Juan Manuel MILANESIO, en representación de IPQA - CONICET, CUIT: 30-71614047-0, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.